

ENTIDAD: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS -DGH-

FICHA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

La presente información es puesta a la disposición de los usuarios para que puedan realizar observaciones sobre la modificación del nuevo procedimiento, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM				
7	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO: Licencia de Importación de				
	Petróleo y Productos Petroleros.				
2	BASE LEGAL: Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto No. 109-97 y su				
	Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 522-99; Circular DGH-01-2014.				
3	DISEÑO ACTUAL Y REDISEÑO DEL PROCEDIMIENTO				
	Requisitos Actuales	Requisitos Propuestos			
	Para una persona individual,	Para una persona individual,			
	adjuntar copia legalizada legible de: adjuntar:				
	1. Documento Personal de	1. Documento Personal de			
	Identificación -DPI- o pasaporte si	Identificación -DPI- o pasaporte			
	fuera extranjero.	si fuera extranjero.			
	2. Patente de Comercio de Empresa.	2. Patente de Comercio de			
	3. Constancia del Registro Tributario	Empresa.			
	Unificado -RTU	3. Constancia del Registro			
		Tributario Unificado -RTU			
	Para una persona jurídica, adjuntar				
	copia legalizada legible de:	Para una persona jurídica, adjuntar:			
	1. Documento Personal de	1. Documento Personal de			
	Identificación -DPI- o pasaporte si	Identificación -DPI- o pasaporte			
	fuera extranjero.	si fuera extranjero.			
	2. Testimonio de la Escritura	2. Testimonio de la Escritura			
	Constitutiva (con inscripción	Constitutiva (con inscripción			
	definitiva en el Registro Mercantil)	definitiva en el Registro			
	3. Acta de nombramiento	Mercantil)			
	Representante Legal (Vigente e	3. Acta de nombramiento			
	inscrito en el Registro Mercantil)	Representante Legal (Vigente e			
	4. Constancia del Registro Tributario	inscrito en el Registro Mercantil)			
	Unificado -RTU-	4. Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU-			
	5. Patente de Comercio de Empresa6. Patente de Comercio de Sociedad				
	6. Paterite de Corriercio de Sociedad				
		Empresa. 6. Patente de Comercio de			
	Ambos solicitantes:	Sociedad.			
	Formulario de solicitud trámite de	Jociedad.			
	licencia de importación de	Ambos solicitantes:			
	petróleo y productos (I-01).	1. Formulario de solicitud			
	perioled y productos (1 01).	trámite de licencia de			
		crarrine de liceriela de			

- de Licencia de 2. Copia Almacenamiento (Aplica si la actividad es para consumo propio y la importación sea de los siguientes productos: Gasolina Superior, Regular, Aceite Combustible Diésel, Kerosene de iluminación, Bunker C, Gasolina de Aviación, Kerosene de Aviación, Gas Licuado de Petróleo, Asfalto, entre otras)
- Copia de Licencia de Planta de transformación o planta de proceso de mezclas oleosas (Aplica si los productos son bituminosos o mezclas oleosas)

importación de petróleo y productos petroleros (I-O1).

Procedimiento Actual

- Solicitante entrega el formulario de solicitud de trámite de Licencia de importación de petróleo y productos petroleros (1-01),además de la documentación necesaria para el trámite.
- 2. Analista realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados.
 - 2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se elabora boleta de rechazo, devolución de documentos e informa al solicitante.
 - 2.2 Si cumple con los requisitos técnico-legal, sube todos los documentos al Sistema de información del Ministerio de Energía y Minas y se asigna número de expediente. Ingresa la información en la base de datos Importación. de Imprime el documento de verificación de información y entrega el documento al solicitante para que realice la respectiva revisión.
- 3. Usuario revisa y firma documento de verificación, dando fe que la información esta correcta.

Diseño de procedimiento propuesto

- Solicitante sube Formulario de solicitud de trámite I-01 con la documentación necesaria al Sistema de Control de Expedientes Web del Ministerio de Energía y Minas.
- 2. Analista de Comercialización recibe archivo digital y realiza la evaluación respectiva de los documentos presentados:
 - 2.1 Si no cumple con los requisitos técnico-legal, se registra razón de rechazo y se informa al solicitante.
 - 2.2 Si cumple con los requisitos técnico legal, se acepta archivo digital y se asigna número de expediente. Se genera dictamen y licencia, se envía por medio del Sistema de Control de Expedientes Web para revisión y aprobación al Supervisor de Ventanilla.
- 3. Supervisor de ventanilla recibe expediente digital; revisa y analiza el expediente digital y la resolución. Aprueba dictamen con firma electrónica avanzada. Luego traslada a Subdirección el expediente digital por medio del

- 4. Analista ingresa información para la generación del código QR. Imprime la licencia en papel especial y la cedula de notificación en papel simple. Firma y sella, entrega el documento al solicitante.
- 5. Usuario recibe licencia, y cedula original para revisión y firma.
- 6. Analista recibe cedula firmada y realiza copia de la licencia para el expediente, se coloca la original de cédula en el expediente y una copia para el usuario. Escanea licencia, hoja de verificación y cedula de notificación. Elabora dictamen, firma y sella, luego entrega la documentación completa al coordinador de ventanilla.
- 7. Coordinador de ventanilla recibe expediente completo para revisión, firma dictamen y traslada al archivo de comercialización para su resquardo.

- Sistema de Control de Expedientes Web.
- 4. Subdirector de Comercialización revisa el expediente digital para la autorización por medio del Sistema de Control de Expedientes Web.
 - 4.1 Si autoriza el expediente, se aprueba mediante firma electrónica avanzada la licencia y se traslada al Director General de Hidrocarburos para aprobación.
 - 4.2 Si no autoriza el expediente, se devuelve a ventanilla para las correcciones correspondientes.
- 5. Director de Hidrocarburos revisa el expediente digital para la autorización por medio del Sistema de Control de Expedientes Web, se aprueba mediante firma electrónica avanzada la licencia y se traslada para archivo.
- 6. Solicitante recibe vía correo electrónico la licencia con código QR y firma electrónica avanzada.
- 7. Archivo de Comercialización cierra el expediente en el Sistema de Control de Expedientes Web, para dar por concluido el trámite y Registro de Empresas de la Dirección General de Hidrocarburos actualiza información en base de datos correspondiente.



INDICADORES DE SIMPLIFICACIÓN

INDICADOR	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA	DIFERENCIA
Número de actividades con valor añadido	7	7	0
Tiempo de trámite	1 día	1 día	0
Número de requisitos solicitados	9	7	2
Costo al Usuario	0	0	0
Cantidad de áreas participantes	2	2	0
Número de personas involucradas	4	4	0
Participación de otras instituciones	Ninguna	Ninguna	0



FLUJOGRAMA DEL TRAMITE SIMPLIFICADO

Solicitante Analista de Sección de Comercialización Sup	ervisor de Ventanilla
--	-----------------------



